

PS/5169

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 09 OCT 2023

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada a la Presidencia de la República por la señora Martina Inés Casas Pino, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que la peticionante requiere: "*las actas de todas las reuniones del Sistema Nacional de Emergencias desde el 2022 en adelante*";

II) que se recabó informe del Sistema Nacional de Emergencias;

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo pedido en el sentido expresado por la referida oficina;

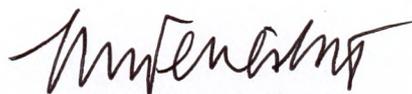
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Dar respuesta a lo solicitado por la señora Martina Inés Casas Pino, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, en los términos manifestados por el Sistema Nacional de Emergencias (*in folio 12*).

2°.- Notifíquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República